



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
OFICINA DE ACTUARÍA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTES: SUP-JDC-67/2019

ACTOR: ALEJANDRO ARMENTA  
MIER

RESPONSABLES: COMISIÓN DE  
HONOR Y JUSTICIA, COMISIÓN  
NACIONAL DE ELECCIONES, COMITÉ  
EJECUTIVO NACIONAL, ASÍ COMO  
SU PRESIDENTA EN FUNCIONES,  
TODOS DE MORENA

En Ciudad de México, a **veinticuatro de marzo de dos mil diecinueve**, con fundamento en los artículos 26, párrafo 3 y 28, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracción III y 34, y 95, fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento de lo ordenado por ACUERDO dictado **el veintidós del mes y año en curso, por el Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **diecinueve horas con quince minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS, mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de esta Sala, anexando copia de referida determinación judicial. **DOY FE.**-----

EL ACTUARIO

  
LIC. JACOBO GALLEGOS OCHOA



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
OFICINA DE ACTUARIOS



TRIBUNAL ELECTORAL del Poder Judicial de la Federación

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: SUP-JDC-67/2019

ACTOR: ALEJANDRO ARMENTA MIER

RESPONSABLES: COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES, COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, ASÍ COMO SU PRESIDENTA EN FUNCIONES, TODOS DE MORENA

2019 MAR 24 17:59 45s

OFICINA DE ACTUARIOS

TEPJF SALA SUPERIOR

Jose A

Ciudad de México, veintidós de marzo de dos mil diecinueve.

La Secretaria General de Acuerdos, Berenice García Huante, da cuenta al Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Presidente de este Tribunal Electoral, con el escrito recibido en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional en la fecha en que se actúa, mediante el cual Alejandro Armenta Mier, en su carácter de precandidato de Morena al cargo de Gobernador en Puebla, promueve per saltum juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, a fin de impugnar i) La actuación indebida de la Presidenta de MORENA en el procedimiento de designación de candidato al citado cargo de elección popular, ii) la encuesta que sirvió de base para elegir a Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta como candidato a Gobernador de Puebla de ese partido político, iii) la designación del citado ciudadano como candidato a Gobernador de dicha entidad.

Toda vez que la demanda se presentó directamente ante la Sala Superior y para evitar dilaciones en la sustanciación y resolución del presente juicio, con fundamento en los artículos 191, fracciones XVIII, XIX y XXVII, y 201, fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 17, 18, 32 y 33, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 15, fracción I, 20, fracción I, 70, fracción I, así como 72, fracción I, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, SE ACUERDA:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta y anexos, se ordena integrar el expediente respectivo y registrar en el Libro de Gobierno con la clave SUP-JDC-67/2019.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en el artículo 19, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se ordena turnar el expediente al Magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

TERCERO. Se requiere a la Comisión de Honor y Justicia, Comisión Nacional de Elecciones y al Comité Ejecutivo Nacional, todos de Morena, por conducto de quienes los representen, para que de inmediato y bajo su más estricta responsabilidad, proceda a realizar el trámite previsto en los artículos 17 y 18, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

CUARTO. Se les apercibe, que de no cumplir en tiempo y forma lo requerido, se le impondrá una medida de apremio, conforme con lo previsto en los artículos 32 y 33, de la referida Ley General.

Notifíquese: Por oficio a la Comisión de Honor y Justicia, a la Comisión Nacional de Elecciones y al Comité Ejecutivo Nacional, todos de Morena, acompañando la documentación atinente, y por estrados a los demás interesados. Hágase del conocimiento público en la página de Internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

TEPJF SALA SUPERIOR

PAOLA 2019 MAR 24 17:15 32s

SECRETARIA GENERAL



Felipe Alfredo Fuentes Barrera

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SALA SUPERIOR SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Berenice García Huante